



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 044 -2021-MDCC

Cerro Colorado, 15 de septiembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 017-2021 de fecha 10 de septiembre del 2021 trató la moción de aprobación de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y Aeropuertos Andinos del Perú S.A.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos establece que la gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente.

Que, mediante Carta N° 0096-2021-AAP-AQP el Administrador del Aeropuerto de Arequipa remite propuesta de convenio de manejo de residuos sólidos, con el propósito de generar mejoras en las relaciones interinstitucionales.

Que, mediante informe N° 014-2021-DIG-SGGRS-GSCA-MDCC de fecha 14 de mayo del 2021, el Jefe del Departamento de Instrumentos de Gestión de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente señala que entre las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - PI que debe cumplir la Municipalidad, se encuentra la meta 3 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales", la cual tiene contempla como actividad Nro. 2 "Valorizar los residuos sólidos orgánicos municipales" que para el caso de la Municipalidad implica la recolección de 146 toneladas de material orgánico valorizado; en tal sentido se recomienda la suscripción del Convenio.

Que, el Convenio tiene por objeto la cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y Aeropuertos Andinos del Perú S.A. con la finalidad de implementar y articular un mecanismo de recolección de residuos de vegetación y material inorgánico de reciclaje dentro del Aeropuerto Internacional Alfredo Rodríguez Ballón de Arequipa.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, con el informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y Aeropuertos Andinos del Perú S.A.

SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional coordine con las áreas pertinentes de la Municipalidad y proyecte el Convenio Interinstitucional de acuerdo a los términos de la Directiva para la Gestión de Convenios de Cooperación en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado aprobado con Resolución Gerencial Municipal N° 263-2021-GM-MDCC y normatividad vigente acorde a la materia indicando objeto, obligaciones y demás cláusulas obligatorias.

TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente y a la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos el cumplimiento del presente y la implementación del Convenio.

CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. E. Delgado Cornejo Valencia
Alcalde

Todos Somos
CERRO COLORADO